

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

AB.
EXP. N° 511-3982/2021 / DECRETO N° **12603** - HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC 2023

VISTO:

La Resolución N° 114-C.P.-2023, mediante la cual le reconocieron los treinta (30) días de licencia anual ordinaria correspondiente al Ejercicio 2021 no usufructuadas por la C.P.N. MARQUEZ LOURDES ISOLINA, C.U.I.L. N° 27-11256152-3 ex empleada de la CONTADURIA DE LA PROVINCIA y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado dispositivo se autorizó el pago a la agente de los días de licencia anual ordinaria no gozadas, a la Sra. MARQUEZ por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

Que, intervino la Dirección Provincial de Presupuesto, Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

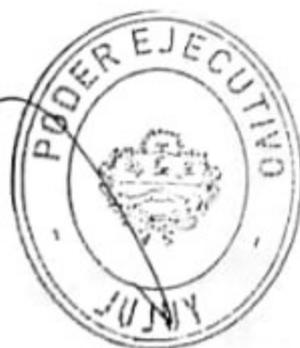
DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar la erogación derivada del Expediente N° 511-3982-2021, caratulado: "S/PAGO DE LICENCIA PROPORCIONAL C.P.N. LOURDES I. MARQUEZ- EJERCICIO/2021", a la partida "L" DEUDA PUBLICA 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en el Presupuesto General de Gatos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2023 -Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo cumplirse con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º.- Registrase.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Tesorería de la Provincia, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR